

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-4995 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 29 de julio y el 29 de septiembre de 2016. Por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013 se ha decidido fraccionar, en tres pagos sin intereses, la cuota tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para todos los contribuyentes que tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Las fechas de cargo en cuenta serán:

- Primera cuota: 29 de julio de 2016.
- Segunda cuota: 29 de agosto de 2016.
- Tercera cuota: 29 de septiembre de 2016

Aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras y quieran beneficiarse de este fraccionamiento podrán domiciliar el cobro cumplimentando el formulario que se les facilitarán en las oficinas municipales o en la oficina de Recaudación sita en Torrelavega, en el Boulevard Demetrio Herrero, número 1, hasta el día 30 de junio de 2016. El contribuyente que no esté conforme con este calendario fraccionado de pagos podrá devolver el primer recibo que le sea cargado en cuenta y se le volverá a cargar el total de la deuda tributaria en la fecha del último día del periodo voluntario de cobranza, que finaliza el 29 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan,

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Liberbank; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 25 de mayo de 2016.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/4995

CVE-2016-4995